Municipalidad de Chillán Viejo

Instituto Nacional de Estadísticas - Chile

Certificación Ambiental Municipal

Cuna del Libertador

CENSO TODOS CONTAMOS 2017

CONSTITUYE COMISION COMUNAL CENSAL DE CHILLAN VIEJO PARA EL CENSO ABREVIADO 2017.

Decreto Alcaldicio Nº 1137

Chillán Viejo, 30 MAR 2016

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Supremo del Ministerio de Economía, y Turismo, N° 104 del 23 de julio de 2015, se procederá a levantar en todo el país, un censo oficial, de hecho y abreviado en lo que respecta a la extensión de la cédula censal, durante el año 2017, denominado Censo Abreviado 2017;

2. Que por Decreto Supremo N° 185 del Ministerio de Economía, y Turismo del 27 de noviembre de 2015, se crea la Comisión Nacional del Censo Abreviado 2017 y dispone la constitución de Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales

3. Que es necesario dar cumplimiento a lo preceptuado en dicha disposición.

4. Que, el levantamiento del Censo referido, incluidas las actividades precensales, constituye el mayor esfuerzo colectivo que puede hacer el país en el que deben participar, directa o indirectamente un sector importante de su población.

5. Que la Ley 17.374 Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, Encarga a este Servicio, la Realización de los Censos Oficiales de la República, en cuyo caso todos los organismos de la Administración del Estado y las Fuerzas Armadas y Carabineros, están obligados a prestarle toda clase de ayudas o auxilios, trátese de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan;

6. Que para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima altamente conveniente coordinar la acción de las autoridades e instituciones que deban participar en el levantamiento censal;

7. Razones de Buen Servicio.

VISTOS:

Lo dispuesto en, el Decreto Supremo N° 185 del Ministerio de Economía, y Turismo del 27 de noviembre de 2015, que crea la Comisión Nacional del Censo Abreviado 2017 y dispone la constitución de Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales; el Decreto Supremo del Ministerio de Economía, y Turismo, N° 104 del 23 de julio de 2015, que Dispone Levantamiento de Censo Abreviado 2017; la Ley Nº 17.374 del 15 de octubre de 1970, que Fija Nuevo Texto Refundido, Coordinado y Actualizado del DFL. N° 313 de 1960, que aprobara la Ley Orgánica Direccion Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas.

Convenio de colaboración Precenso año 2016 y Censo año 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Instituto Nacional de Estadísticas, de fecha 01 de febrero de 2016.

DECRETO:

1. **CONSTITUYASE** la Comisión Comunal de Censo de Chillán Viejo, para el Censo Abreviado 2017, la cual será presidida por el Sr. Alcalde de Chillán Viejo Don Felipe Aylwin Lagos, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento legal.

2. **DESIGNESE,** conforme a las disposiciones legales aplicables, como integrantes de esta comisión, a quienes a continuación se indica o quienes los subroguen o reemplacen en caso de ausencia o impedimento legal, sin perjuicio de la facultad del Alcalde para incorporar a la Comisión Comunal, a cualquier otra persona o autoridad cuya colaboración, a su juicio, pueda ser importante para el desarrollo y ejecución de los trabajos precensales y censales:

- Alcalde Chillán Viejo Sr. Felipe Aylwin Lagos, Presidente Comisión Comunal
- Director SECPLA Sr. Domingo Pillado Melzer, Jefe Comunal Censo
- Concejal Sr. Rodolfo Gazmuri Sánchez
- Concejal Sr. Jorge Del Pozo Pastene
- Concejal Sr. Pablo Pérez Aorostizaga

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa
Serrano 300
Tercer piso - Teléfono 42-201 504
Correo administrador@chillanviejo.cl

- Concejala Sra. Susana Martínez Cornejo
- Concejal Sr. Audito Gavilán Tapia
- Concejal Sr. Patricio San Martín Solís
- Administrador Municipal Sr. Ulises Aedo Valdés
- Directora Daem Sra. Mónica Varela Yañez
- Director Liceo Arturo Pacheco Altamirano Sra. Verónica Knothe Badillo
- Directora Escuela Tomás Lago Sr. Roberto Ferrada Venegas
- Director Escuela Rucapequén Sr. Fernando Candia Caro
- Directora Depto. Salud Sra. Marina Balbontín Riffo
- Directora CESFAM Dr. Federico Puga Sra. Deyanira Jara Troncoso
- Directora CESFAM Dra. Michelle Bachelet Sra. Carolina Rivera Acuña
- Director DOM Sra. Patricia Aguayo Bustos
- Director DIDECO Sra. Alejandra Martinez Jeldres
- Directora DAO Sra. Paola Araya Quijada
- Encargado de Transito Sr. José Olivares Bello
- Comisario 6ta Comisaría Chillán Viejo Mayor Luis Ceroni Valenzuela
- Director 6ta Cía. de Bomberos de Chillán Viejo Sr. Miguel Cordero Ricciardi
- Servicio Registro Civil Sra. María Elena Acuña García
- Presidente Unión Comunal JJ.VV. Sr. Sergio Torres Baeza
- Liga deportiva ANDABA Sr. René Chávez Cuevas
- Unión Comunal de Adultos mayores Sr. Juan Pérez Moraga
- Presidente Cámara de Comercio Sra. Maria Luisa Fuentes
- Radio Comunidad Sr. Manuel Cortes Cortes
- Radio Atina Sr. Carlos Molina Salgado
- Radio Visión Sr. Inés Flores

Para el mejor desempeño de sus funciones la Comisión Comunal podrá designar subcomisiones de trabajo, debiendo dar especial prioridad a aquellas que se refieren a Publicidad y Propaganda, a Movilización y Transporte y a Levantamiento Censal.

Para dichas Subcomisiones se designa como Presidentes y vice-presidente de éstas a los siguientes funcionarios municipales:

Subcomisión de Levantamiento Censal:

- Presidente Subcomisión Levantamiento Censal: Sra. Mónica Varela Yañez
- Vice-Presidente Subcomisión Levantamiento Censal: Sra. Marina Balbontín Riffo

Subcomisión de Movilización y Transporte:

- Presidente Subcomisión Movilización y Transporte: Sr. José Olivares Bello
- Vice-Presidente Movilización y Transporte: Sra. Patricia Aguayo Bustos

Subcomisión de Publicidad y Difusión.

- Presidente Subcomisión Publicidad y Difusión: Sr. Ulises Aedo Valdés
- Vice-Presidente Subcomisión Publicidad y Difusión: Sra. Alejandra Martinez Jeldres

La Comisión Comunal se reunirá las veces que sea necesario a requerimiento de su Presidente.

3. SEÑALESE, conforme a las disposiciones legales aplicables, las funciones de la Comisión Comunal Censal:

a) Cumplir y hacer cumplir las instrucciones generales y especiales que imparta el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

b) Activar y mantener la coordinación con la Comisión Provincial de Censo.

c) Arbitrar las medidas conducentes a fin de que la organización precensal y censal cuente con locales adecuados para su funcionamiento.

d) Arbitrar las medidas conducentes a obtener la debida colaboración y participación activa de los organismos y funcionarios de la Administración del Estado y de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad con asiento en la
Provincia, así como el aporte de medio de movilización, de transporte y de otros elementos de que dispongan esos servicios para el desarrollo de los trabajos tanto precensales como censales.

f) Velar porque todas las áreas censales, cuenten con la dotación suficiente de enumeradores precensales y de censistas al momento de los censos; procurarla oportuna distribución y recolección, dentro de la comuna, de la documentación y elementos de trabajo que hayan de utilizarse en los operativos precensales y censales;

g) Supervisar el desarrollo de los trabajos Precensales y censales dentro del respectivo territorio jurisdiccional;

h) Velar porque la Comisión Comunal devuelvan el material diligenciado, debidamente revisado, dentro de los plazos fijados por el Instituto Nacional de Estadísticas.

i) En general, adoptar todas las medidas conducentes a crear las condiciones adecuadas para que, tanto el precenso y los censos, se desarrollen dentro de la normalidad y cumpla con sus finalidades específicas.

4. **DEJESE** expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 17.374, los habitantes de la comuna o las personas en tránsito, sean nacionales o extranjeras, estarán obligadas a proporcionar los datos que les sean solicitados por los empadronadores para fines censales.

Los datos recogidos por los enumeradores y censistas son absolutamente secretos en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 17.374, y no podrán ser publicados o difundidos con referencia a las personas naturales o jurídicas que los suministran, y sólo serán empleados en forma global, indeterminada e innominada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIA MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/OES/DPM/dpm.-

Distribución:
- Alcalde Chillán Viejo Sr. Felipe Aylwin Lagos, Presidente Comisión Comunal
- Jefe Comunal Censo Sr. Domingo Pillado Melzer
- Concejal Sr. Rodolfo Gazmuri Sánchez
- Concejal Sr. Jorge Del Pozo Pastene
- Concejal Sr. Pablo Pérez Aorostizaga
- Concejala Sra. Susana Martínez Cornejo
- Concejal Sr. Audito Gavilán Tapia
- Concejal Sr. Patricio San Martín Solís
- Administrador Municipal Sr. Ulises Aedo Valdés
- Directora Daem Sra. Mónica Varela Yañez
- Director Liceo Arturo Pacheco Altamirano Sra. Verónica Knothe Badillo
- Directora Escuela Tomás Lago Sr. Roberto Ferrada Venegas
- Director Escuela Rucapequén Sr. Fernando Candia Caro
- Directora Depto. Salud Sra. Marina Balbontín Riffo
- Directora CESFAM Dr. Federico Puga Sra. Deyanira Jara Troncoso
- Directora CESFAM Dra. Michelle Bachelet Sra. Carolina Rivera Acuña
- Director DOM Sra. Patricia Aguayo Bustos
- Director DIDECO Sra. Alejandra Martinez Jeldres
- Directora DAO Sra. Paola Araya Quijada
- Encargado de Transito Sr. José Olivares Bello
- Comisario 6ta Comisaría Chillán Viejo Mayor Luis Ceroni Valenzuela
- Director 6ta Cía. de Bomberos de Chillán Viejo Sr. Miguel Cordero Ricciardi
- Servicio Registro Civil Sra. María Elena Acuña García
- Presidente Unión Comunal JJ.VV. Sr. Sergio Torres Baeza
- Liga deportiva ANDABA Sr. René Chávez Cuevas
- Unión Comunal de Adultos Mayores Sr. Juan Pérez Moraga
- Presidente Cámara de Comercio Sra. Maria Luisa Fuentes
- Radio Comunidad Sr. Manuel Cortes Cortes
- Radio Atina Sr. Carlos Molina Salgado
- Radio Visión Sr. Inés Flores
- Jefe Provincial INE Ñuble, Sra. Mónica Montes Pérez
- Archivo Jefe Comunal Censo

S.M.